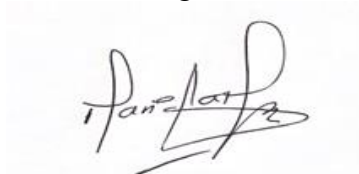


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-0122-00

Al Despacho del Señor Juez el presente proceso.
Bucaramanga, Julio 9 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

1)- **TÓMESE nota** del embargo y secuestro del remanente que le llegare a quedar a la señora GENY JULIANA MATAJIRA DELGADO identificada con la CC · 1095.794.668, dentro del presente proceso, atendiendo lo comunicado por el juzgado 16 Civil Municipal de Bucaramanga dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NO. 2021-00095-00 adelantado en su contra por el señor FRANCISCO PEDRO NOVA BAEZ y comunicado con su oficio No. 993 de mayo 28 de 2021. Oficiese al Respecto.

2)- **NO SE TOMA NOTA** del embargo y secuestro del remanente que le llegare a quedar en este proceso a la señora LORENA VALENTINA LOPEZ, en razón a que por auto de mayo 11 de 2021 se tomó nota del embargo de remanente decretado por el Juzgado 23 civil Municipal de Bucaramanga dentro del proceso 2020-210-00. Oficiese al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 3406 AL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO
QUE SE FIJA HOY: JULIO 12 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3406

JULIO 9 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00122-00

Señor:

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMUNIDAD

DEMANDADOS: LORENA VALENTINA LOPEZ CC · 1098.626.338
GENY JULIANA MATAJIRA DELGADO CC · 1095.794.668

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso:

“(….)1)- **TÒMESE nota** del embargo y secuestro del remanente que le llegare a quedar a la señora GENY JULIANA MATAJIRA DELGADO identificada con la CC · 1095.794.668, dentro del presente proceso, atendiendo lo comunicado por el juzgado 16 Civil Municipal de Bucaramanga dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NO. 2021-00095-00 adelantado en su contra por el señor FRANCISCO PEDRO NOVA BAEZ y comunicado con su oficio No. 993 de mayo 28 de 2021. Ofíciense al Respecto.--2)- **NO SE TOMA NOTA** del embargo y secuestro del remanente que le llegare a quedar en este proceso a la señora LORENA VALENTINA LOPEZ, en razón a que por auto de mayo 11 de 2021 se tomó nota del embargo de remanente decretado por el Juzgado 23 civil Municipal de Bucaramanga dentro del proceso 2020-210-00. Ofíciense al respecto.—NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.—FDO— WILSON FARFAN JOYA.—JUEZ”.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria